

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de febrero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 155-2016-R.- CALLAO, 29 DE FEBRERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 004-2016-FCC (Expediente N° 01033584) recibido el 11 de enero de 2016, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución N° 002-2016-DFCC sobre la encargatura de la Dirección del Departamento Académico de Contabilidad de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 71 y 72 del Estatuto, concordante con el Art. 33 de la Ley Universitaria, establecen que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales; cada Departamento Académico está dirigido por un Director elegido entre los docentes principales a tiempo completo o dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años; el Director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de que un Departamento Académico no cuente con un mínimo de dos docentes candidatos que reúnan los requisitos señalados en el Estatuto, puede ser candidato a Director un docente asociado;

Que, con Resolución N° 243-2015-R del 21 de abril de 2015, se encargó, con eficacia anticipada, al profesor Lic. Adm. LINO PEDRO GARCÍA FLORES, como Director del Departamento Académico de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Contables, a partir del 01 de enero hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2015;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 002-2016-DFCC por la que se encarga al profesor asociado a dedicación exclusiva Mg. LINO PEDRO GARCIA FLORES, en el cargo de Director del Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, a partir del 02 de enero de 2016, hasta la elección del Director titular;

Estando a lo glosado; al Informe N° 037-2016-ORR.HH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 18 de enero de 2016; a los Informes N°s 027-2016-UR/OPLA y 079-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 049-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 09 de febrero de 2016; al Informe Legal N° 088-2016-OAJ recibido de la

Oficina de Asesoría Jurídica el 19 de febrero de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al profesor asociado a dedicación exclusiva **Mg. LINO PEDRO GARCIA FLORES** como **Director del Departamento Académico de Contabilidad** de la Facultad de Ciencias Contables, a partir del 02 de enero de 2016 hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2016.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico de Contabilidad, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, Escuela Prof. Contabilidad, Dpto. Acadm. Contabilidad,
cc. OPEP, OCI, ORAA, DIGA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, R.E. e interesado.